

escritos. Antonio Perez ha dejado muchas series de documentos impresos y manuscritos (1), donde se afana por dar á conocer secretos novelescos.—El terrible accidente ocurrido á Felipe poco tiempo despues de la muerte de su padre; los pormenores del puñal misterioso, quién lo dió, quién lo recibió; la extraña reserva que sobre este drama guardó Felipe II; por qué Don Juan de Austria fué destinado á las armas y no á la Iglesia... secretos son que él no divulgó nunca, ni nunca tampoco existieron. Pero estaba dotado de indomable energía y de cierta elegancia de artista: Felipe, con su predilección á las medianías, debía mirar con desagrado las cualidades que distinguían á Perez de la turba de empleados. Así, á medida que se le transmiten las declaraciones, se va irritando más y más y se encierra con su confesor, Fray Diego de Chaves, á quien ha elevado á la dignidad de consejero de Estado (2). Al tomar una decision sobre un informe de Rodrigo Vazquez, pone esta nota: «Tambien en este tiempo me confesaré y comulgaré y encomendaré á Dios para que me alumbré y encamine (3).» Tal era su costumbre en negocios de Estado: era lógica. En su cualidad de delegado de Dios, Felipe II debía consultar con su confesor para apreciar el alcance de su mandato. De este modo, Fray Diego de Chaves intervenia en todas las crisis, así en la prision del príncipe Don Carlos, como en el asesinato de Escobedo; evacuaba consultas sobre las bulas pontificias que no se querian aceptar, y hacia denuncias contra los contadores infieles; colocaba títulos de renta é inspeccionaba la fabricacion de la moneda. Travieso, astuto y mezquino, tenia cierto ingenio de que no se espantaba el rey.

Al cabo de dos años, se decidió Felipe á pronunciar la condenacion de Antonio Perez; mas por una rara inconsecuencia, cuanto más decidido está á herirlo, tanto más se encarniza contra la princesa de Eboli. No quiere castigarlos á los dos á la vez, porque dice (4) «se daría ocasion á que se volviese á la murmuracion y pláticas pasadas, y lo que mucho conviene para todo es ir diestramente apartando el uno del otro, porque

(1) Hay de Antonio Perez tres series de documentos impresos en 1631 y en 1654, con el título de *Obras y relaciones*. Estas son: *Relaciones*; *Memorial del hecho de su causa*; *Cartas*. El manuscrito de la Haya es una coleccion de piezas originales copiadas por él. En sus Cartas anuncia otras tres series de obras que no escribió al fin: *Comentarios ó Paralipómenos*; *XII Memoriales*; *XII Consejos de Estado*.

(2) En 1584.

(3) Apéndice 30 publicado por Don Juan Muro.

(4) Carta del rey á Vazquez.

así se escusen inconvenientes, lo cual se podrá hacer comenzando por lo que toca á la princesa.» Con esto estrecha la prision de la desgraciada y le anuncia con cierta ironía que confirma legalmente la caducidad de sus derechos, ya pronunciada. «Ocupada con tantas y tan diversas ocupaciones y negocios, dice, he resuelto exoneraros de la tutoría de vuestros hijos» (5). Despues, contra el hombre, ya condenado por él, nombra jueces que lo condenen á su vez, despues de dar largas al proceso para que se olvide á la princesa en su encierro de Pastrana.

Los jueces saben prolongar tres años más esta segunda fase del proceso. «No se descargue ni defienda con papeles de mano del rey, dice Fray Diego de Chaves á Perez (6), que la condena será al cabo en dos pares de guantes.» La sentencia es al fin conocida: los jueces la han pronunciado á los cinco años y medio de procedimientos (7). Perez es condenado á dos años de prision en una fortaleza, seguidos de ocho de destierro, y á treinta mil ducados de multa (8).

Esta sentencia no es demasiado severa; pero tampoco es más que provisional. El rey espera que en vista de esta lenidad, entregará Perez los papeles escondidos, y que desarmado ya, podrá ser entónces perseguido sin peligro con todo rigor. Y en realidad lleva por tercera vez y por el mismo hecho al mismo acusado ante el mismo juez. Fray Diego de Chaves decía á Perez: «Entregad las cartas del rey y quedareis suelto.» Y decía á los jueces: «Quemad todos los papeles en que aparezca el nombre del rey» (9).

No era que el confesor ni el rey sintieran el menor escrúpulo sobre el derecho que habian tenido en hacer asesinar á Escobedo; pero preferian que se ignorara el procedimiento de gobierno: interesábales mucho condenar á Perez como asesino, lo que venia á ser imposible, si se presentaban las órdenes de Felipe. Al saber el intento de esta nueva persecucion, Perez que estaba aún preso en su casa, saltó por una ventana á la iglesia de San Justo, cuya inmunidad estaba garantida por las más tremendas excomuniones. Pero los derechos de la Iglesia eran nada para las iras de Felipe II. El confesor autorizó la violacion del asilo, los alcaldes derri-

(5) Muro, pág. 200, carta del rey del 8 de nov. de 1582.

(6) Antonio Perez, *Relaciones*.

(7) El 23 de enero de 1585.

(8) Perez, pág. 49.

(9) *Doc. inéd.* tom. XIII, pág. 388. «Quemáronse diterentes consultas... Creo tuvo orden del rey ó de palabra ó por Fray Diego de Chaves su confesor.»

baron las puertas de San Justo y aprehendieron á Perez, á pesar de las protestas del inquisidor general, dando con él en un calabozo. Al mismo tiempo, fué conducida á la cárcel pública Juana Coello con sus hijos, en medio de los malhechores y conminada con quedar allí retenida á pan y agua hasta que entregara los papeles escondidos por su esposo (1). Juana se sometió á este suplicio, negándose á revelar dónde estaban ocultas las órdenes de asesinato dadas por el rey. Ella las habia sustraído, y aún despues de estar autorizada por su marido para entregarlas, se reservó los documentos principales y sólo entregó los ménos importantes. Luégo que se vió en libertad, corrió á la capilla del convento de Santo Domingo el Real, en el momento en que Fray Diego de Chaves subia al altar á decir misa. Asíólo de la casulla, se volvió á Dios que estaba presente en el altar y que lo oye todo y lo invocó por testigo y juez de su causa, pidiéndole justicia contra el confesor que la habia engañado con pérfidas promesas (2). Su hija Gregoria se presentó al juez Rodrigo Vazquez, llevando consigo á sus hermanitos. «Os la traigo aquí toda esta sangre, le dijo, acabe, acábenos ya: hénos aquí.»

A veces parece que el rey vacila, y todavía hace que el confesor lleve dulces palabras. Cuidad, le encarga, cuidad que no se entienda que la muerte se dió de mi orden. Estas vacilaciones confunden al juez Rodrigo Vazquez. «A las veces, dice, me abre el rey la mano, y me la cierra á las veces. No lo entiendo (3).» «No lo entiendo, decía á su vez el inquisidor general Quiroga (4). Señor, ó yo soy loco ó este negocio es loco. Si el rey le mandó á Antonio Perez que hiciese matar á Escobedo, y él lo confiesa, ¿qué cuenta le pide ni qué cosas?»

El rey confiesa al juez que él mismo dió la orden y sabe que Perez posee el autógrafo (5); pero quiere hacer decir que se dió el golpe á instigacion de la princesa de Eboli, y se decide á emplear el procedimiento mediante el cual se obtenian de todos los acusados las declaraciones deseadas, enviando instrucciones para que Antonio Perez sea sometido á cuestion de tormento.

(1) Su hijo mayor Gonzalo que nació en 1568, debía haber muerto. María Gregoria, su hija, que nació en 1569, estaba á su lado. No hay indicaciones sobre su suerte ni tampoco de los demás hijos: Antonio nació en 1571, Fernando en 1573, Leonor en 1574, Luisa, la menor, se casó en el reinado siguiente con Don Francisco Bracamonte Davila.

(2) Antonio Perez, pág. 91.

(3) *Id.* pág. 63.

(4) Citado por Mignet.

(5) *Doc. inéd.* tom. XV, pág. 424.

Aquel epicúreo elegante y nervioso, extenuado ya por once años de inquietudes y persecuciones, fué desembarazado de sus hierros, desnudado y suspendido de los brazos á la polea. Se comenzó por darle una vuelta de cuerda y el paciente dió grandes gritos; despues se calmó. Sufrió entónces otra vuelta y luégo otra. Sus gemidos no cesaron ya despues de la cuarta: Matadme! gritaba: Matadme pronto! Rematadme de una vez! A la octava vuelta se declaró dispuesto á hablar. Tendiéronlo en un colchon, y reprodujo de memoria los términos de la carta en que el rey ordenaba acabar con Escobedo. Y lo dejaron ya en paz.

Entónces exagera sus sufrimientos, finjese á punto de dar el último suspiro y consigue autorizacion para que su mujer vaya á verlo á su prision. No estaba, sin embargo, tan maltratado por el suplicio que no pudiera el Miércoles Santo, 20 de abril de 1590, ponerse los vestidos de su mujer y salir á las nueve de la noche, tomar el caballo que ella le habia preparado y correr treinta leguas de un tiron para ponerse bajo la salvaguardia de los fueros de Aragon (6).

—Alégrate, Felipe, le dijo al dia siguiente el bufon Martin; todo el mudo se alegra. Perez se ha escapado; alégrate, Felipe.—Hubo en efecto una verdadera alegría en toda España, cuando se supo la intervencion del Justicia de Aragon en la causa de Perez: tal y tanto fué el interés que habia despertado la desproporcion de la lucha hácia un hombre que se atrevia á hacer frente al fiero Felipe II.

Exasperado el rey al ver que se le habia escapado la maniatada víctima, dejó sentir todo su enojo sobre dos mujeres inocentes. Juana Coello, que habia quedado en la prision en lugar de su marido, fué otra vez conducida con sus hijos á la cárcel pública el mismo Juéves Santo (7), y allí permaneció: varios de sus hijos murieron y otros desaparecieron en la miseria (8).

La princesa de Eboli, olvidada hacia muchos años, fué castigada igualmente por la evasion y fuga de Perez: Felipe II mandó poner en sus ventanas doble reja, que impedia abrirlas. «Estamos á oscuras, escribía aquella (9), nos falta aire, nos ahogamos.» Viéndola extenuarse, una de sus hijas, que habia querido acompañarla en

(6) *Doc. inéd.* tom. XII.—Antonio Perez, pág. 85. El aragonés Gil de Mesa acompañaba al fugitivo.

(7) Perez, pág. 86.

(8) Algunos recibieron socorros de Felipe III, despues de la muerte de Felipe II.

(9) Piezas publicadas por Don Gaspar Muro, pág. 558.

su cautividad, la apartó de su lado, y derramó muchas lágrimas en aquella mansión «mortal, oscura, lúgubre;» son sus palabras. Y sucumbió lentamente; dos criadas suyas murieron primero. El mismo carcelero enternecido dirigía al rey tristes relaciones de aquella horrible agonía: recordaba la falta de aire, el llanto en la oscuridad, la fiebre. Felipe no puso ninguna nota al margen. Acaso hubiera entreabierto la ventana, si la mujer presa dentro se hubiera humillado; pero las lágrimas de la princesa de Eboli permanecieron silenciosas, ni los sufrimientos, ni la fiebre la hicieron doblegarse. Yo, escribía á su hijo, yo mendigar justicia! nunca (1). Después de haber resistido diez y ocho meses á esta tortura que se añadía á los once años precedentes de persecucion, murió la princesa de Eboli á los cincuenta y dos años de edad (2).

En presencia de esta fria crueldad contra una mujer que se ahoga, se siente uno tentado á admitir de nuevo la conjetura de que fué el resultado de la venganza de una pasión

desdeñada. Antonio Perez no se atrevió á formular francamente esta acusacion en sus escritos; pero la sembró, por decirlo así, en sus narraciones en el extranjero. «Supimos de él, dice d'Aubigné (3), que habiendo llegado el rey de España y él á ser rivales en el amor de una dama, se enredó la cuestion, y el rey hizo uso del derecho del más fuerte.» Pero Perez desempeñaba su papel presentándose entre los enemigos de España como víctima de aventuras novelescas. En cambio, se puede explicar la crueldad de Felipe por el deseo de mortificar al hombre que se le habia escapado, descargando todo el peso de su saña en las dos mujeres á quienes Perez amaba, la esposa heroica y la princesa culpable. Su víctima le desafiaba: de aquí el refinado castigo en lo que de ella quedaba. Durante estos doce años, la lucha, las confesiones que se le arrancaron, y la noble resistencia de dos mujeres que no se doblegaban, hicieron que el rey llegase poco á poco al colmo de la exasperacion.

CAPÍTULO III

CONQUISTA DE PORTUGAL

1577—1582

EL REY D. SEBASTIAN.—CAMPAÑA DE MARRUECOS.—EL REY CARDENAL.—CAMPAÑA DEL DUQUE DE ALBA

El rey Don Sebastian.

Las familias reinantes de España y Portugal se unieron en todos tiempos por los vínculos del matrimonio: el joven rey Sebastian era hijo de la reina Juana, hermana de Felipe II, y nieto, como el príncipe Don Carlos, de la reina Catalina, hermana de Carlos V (4); como el príncipe Don Carlos, era enfermizo, irascible, inquieto y tenia horror invencible á las mujeres (5). Se hablaba tan públicamente de esta última enfermedad, que le hacia fácil ser cas-

(1) Pieza publicada por Don Gaspar Muro, pág. 265.

(2) El 2 de febrero de 1592.

(3) *Las Historias*, tom. III, pág. 430 de la edic. de 1626.

(4) La primera mujer de Felipe II, María de Portugal, madre del príncipe Don Carlos, era hija de la reina Catalina y hermana del padre del rey Sebastian.

(5) El mismo defecto se nota en otros príncipes de la familia, como el emperador Rodolfo y el archiduque Alberto.

to (6), que Felipe II hubo de enviarle á su médico el doctor Almazan, para que tentara una curacion imposible. Los religiosos teatinos que educaban á este joven príncipe, procuraban refrenar sus violentos instintos é impedían que se aniquilara en las fatigas de la caza ó se arriesgara en una barca á perder la vida durante las tempestades; pero se ocupaban sobre todo de los intereses de su orden. «Son estos, escribía un francés á Catalina de Médicis (7), dos hipócritas peligrosos, más amigos de la venganza que de la religion. Uno de ellos es con-

(6) Cabrera, tom. II, pág. 345. «Fue tenido por su castidad en que murió, por inhábil para la generacion.»

(7) Ms. Bibl. nac. franc. 10752, fol. 599. Fourquevaux á la reina madre. Cabrera (tom. II, pág. 342) los cree padres de la Compañía de Jesus, llamados apóstoles en Portugal. Los teatinos formaban una orden importante en Portugal: el tío del mismo rey, el cardenal Enrique, pertenecía á ella.

fesor y el otro pedagogo del joven rey y del Consejo de Estado.»

Sebastian tenia el pelo rojo, los ojos azules: su demencia fué muy luego caracterizada por la idea fija de una cruzada. Lleno de odio á todas las alegrías y de desprecio á todos los amores, el pobre mozo se creyó predestinado á la conquista de Africa. En 1577, cuando por la muerte de su abuela la reina Catalina, podia abandonarse sin sujecion á sus caprichos, recibió la visita de Abd-el-Mohammed, hermano del soberano de Marruecos Abd-el-Melek, y pretendiente á la corona (1). Se lisonjeaba de que este pretendiente favoreciera sus proyectos, y propuso á Felipe II la empresa de acometer con él la conversion de Marruecos con las armas.

El rey de España veia demasiadas ventajas en dejar en reposo las querellas con los musulmanes para no luchar contra este capricho de su sobrino; y con la esperanza de hacerle entrar en razon, le envió al portugués Don Cristóbal de Mora.

Mora habia llegado á Madrid como paje de la reina Juana, hermana de Felipe II; se habia captado el favor del rey valiéndose de todos los recursos del arte del cortesano; y como en otro tiempo su compatriota Ruy Gomez, iba á llegar de simple paje á las más altas dignidades del reino. Desde su primera conversacion con el rey Sebastian comprendió que seria inútil toda exhortacion dado el estado mental en que lo encontraba, y supo hábilmente eludir un fracaso conduciendo consigo al joven rey portugués á presencia de Felipe II. Los dos príncipes se encontraron en el monasterio de Guadalupe (2). La alegría de los pueblos era tan grande, que se hubiera creído que adivinaban que el rey Sebastian venia á poner su corona en manos de su tío (3). Felipe se adelantó á recibir al rey de Portugal, bajó de la carroza á su aproximacion, le hizo subir por la portezuela que habia quedado abierta, y dando él la vuelta á la carroza, subió por la otra portezuela (4). La reina Ana le enviaba presentes de tapices de cuero, guantes, ropa blanca y otros efectos raros muy estimados.

Pero los consejos fracasaron ante la fria tenacidad de la demencia. En vano el virey de Valencia, Vespasiano de Gonzaga (5), ofreció

(1) Le fué presentado «por Don Pedro de Acuña, caballero portugués, esclavo suyo.»

(2) Diciembre de 1577.

(3) Cabrera.

(4) Cabrera «Por el lado donde se apeó, y dando la vuelta, entró por el otro estribo.»

(5) Cabrera, tom. II, pág. 396.

sublevar á los moros de Africa contra la dominacion turca, haciendo así inútil la cruzada; en vano, despues de la vuelta á Lisboa, el embajador español Don Juan de Silva renovó las instancias de Felipe contra una expedicion tan inconsiderada (6); el desgraciado Sebastian se dió con impaciencia más febril á sus preparativos contra Marruecos. Si la nobleza portuguesa se dejó seducir por la gloria de una empresa caballeresca, los campesinos se ocultaban de los agentes de la recluta, y cuando eran enganchados, se dejaban arrastrar dando suspiros y convirtiendo los ojos á sus abandonadas familias (7); nadie disimulaba sus siniestros presentimientos ni dejaba de murmurar (8). El clero se negó á dar el tercio de sus rentas que exigía el rey, el cual sólo pudo obtener una suma de ciento cincuenta mil ducados para los gastos de la cruzada (9); los judíos fueron sometidos á contribucion más crecida, y aquí surgió un conflicto curioso con España (10).

Los judíos expulsados de España por Fernando el Católico, habian afluído á Portugal, donde en 1497 fueron obligados á convertirse al cristianismo: desde aquella época, ellos y sus descendientes estaban separados de la poblacion con el nombre de *cristianos nuevos*, y sometidos á las más crueles vejaciones: la menor infraccion de los reglamentos, con ser tan vejatorios, traía consigo la confiscacion de bienes. Habian redimido este derecho de confiscacion con un tributo anual, y ofrecieron elevarlo, en caso de guerra con Marruecos, á doscientos veinticinco mil ducados. La administracion portuguesa, que no queria se disminuyera un rebaño tan provechoso, procuró comprender en la reparticion de este tributo á todos los españoles establecidos en Portugal, sin exceptuar los de las familias nobles que se llamaban *cristianos viejos*. Era un deshonor para cuarenta y cinco familias españolas, pues no habia mancha tan infamante como la sangre judía ó mora y

(6) *Doc. inéd.* tom. XXXIX, pág. 465 y siguientes; pág. 533. Carta de Felipe II á Sebastian, del 18 de marzo de 1578.

(7) Cabrera, tom. II, pág. 467.

(8) Arias Montano á Zayas, 28 febrero 1578. Ms. col. privada.

(9) Cabrera, tom. II, pag. 394.—Nardin, *la Union del reino de Portugal*, pág. 26. Este libro es una traduccion en francés, impresa en Arras en 1600, de la obra italiana de Franchi Conestaggi. Este Conestaggi se limitó á su vez casi á traducir al español Herrera. Véase tambien una relacion inédita, Ms. Bibl. nac. fondo español, 188. (Para los Ms. de nuestro fondo español, remito á los números del catálogo que redactó Morel Fatio.)

(10) Carta de Arias Montano á Zayas, citada más arriba. Como este documento es inédito, como da á conocer importantes detalles sobre la situacion de Portugal en aquella época, y es un ejemplo del estilo administrativo puesto en moda por los empleados de Felipe, se publica íntegro al final de este volumen.